III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE DEFENSA

19052 *ORDEN DEF/3627/2004, de 28 de octubre, por la que se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas como modelo de autobastidor de 1.000 kilogramos de carga útil en todo terreno, al modelo «Aníbal Militar» fabricado por la empresa «Santana Motor, S. A.».*

Ante la necesidad que tienen las Fuerzas Armadas de disponer de un vehículo normalizado de 1.000 Kgs de carga útil en todo terreno, el Secretario de Estado de Defensa encargó a la Dirección General de Armamento y Material la tramitación de un expediente para la elección de un modelo de autobastidor de estas características, convocándose el preceptivo concurso público que fue anunciado en el Boletín Oficial del Estado número 157, de 2 de julio de 2003.

Realizadas todas las pruebas técnicas y cumplidos todos los trámites establecidos en la legislación vigente, el Director General de Armamento y Material adjudicó el concurso a favor del modelo Aníbal Militar fabricado por la empresa «Santana Motor, S. A.», proponiendo su declaración de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas por un periodo máximo de cinco años.

Por todo lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 210.f) del texto refundido de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dispongo:

Apartado único.—Se declara de necesaria uniformidad en las Fuerzas Armadas el autobastidor de 1.000 Kg. de carga útil en todo terreno modelo Anibal Militar fabricado por la empresa «Santana Motor, S. A.».

Esta declaración de necesaria uniformidad se extiende asimismo a las distintas versiones, variantes, opcionales, accesorios, componentes, repuestos y herramientas del citado modelo.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, teniendo una vigencia de cinco años.

Madrid, 28 de octubre de 2004.

BONO MARTÍNEZ

19053 *ORDEN DEF/3628/2004, de 28 de octubre, por la que se suprime la Zona de Seguridad de la Instalación Militar Acuartelamiento «Marqués de la Ensenada» en Medina del Campo (Valladolid).*

Por existir en la Región Militar Noroeste una instalación denominada Acuartelamiento «Marqués de la Ensenada» en Medina del Campo (Valladolid), declarada sin interés militar, se hace aconsejable suprimir la Zona de Seguridad que la preservaba de cualquier obra o actividad que pudiera afectar a las instalaciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud, y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del Mando Regional Noroeste, dispongo:

Artículo único.—Queda suprimida la Zona Próxima de Seguridad del Acuartelamiento «Marqués de la Ensenada» en Medina del Campo (Valladolid).

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden 48/1983, de 15 de junio por la que se señala la Zona de Seguridad para la citada instalación.

Disposición final única.

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 2004.

BONO MARTÍNEZ

19054 *ORDEN DEF/3629/2004, de 28 de octubre, por la que se suprime la zona de Seguridad de la Instalación Militar «Polvorín de Magaz» en Villamuriel de Cerrato (Palencia).*

Por existir en la Región Militar Noroeste, una instalación denominada «Polvorín de Magaz» en Villamuriel de Cerrato (Palencia), declarada sin interés militar, se hace aconsejable suprimir la Zona de Seguridad que la preservaba de cualquier obra o actividad que pudiera afectar a las instalaciones de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Ejecución de la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de Zonas e Instalaciones de Interés para la Defensa Nacional.

En su virtud y de conformidad con el informe emitido por el Estado Mayor del Ejército de Tierra, a propuesta razonada del General Jefe del Mando Regional Noroeste, dispongo:

Apartado único.—Queda suprimida la Zona de Seguridad de la instalación militar «Polvorín de Magaz» en Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Disposición derogatoria única.

Queda derogada la Orden 152/1982, de 29 de octubre, por la que se señala la Zona de Seguridad de la citada instalación.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de octubre de 2004.

BONO MARTÍNEZ

19055 *ORDEN DEF/3630/2004, de 28 de octubre, por la que se suprime la Zona de Seguridad de la Instalación Militar denominada Centro de Transmisiones «CT-10» en el municipio de Torquemada (Palencia).*

Por existir en la Región Militar Noroeste una instalación militar denominada Centro de Transmisiones «CT-10» en Torquemada (Palencia), decla-